



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado

Firmado digitalmente por:
SUAREZ CASTILLO Juana
Lourdes FAJ 20380410247 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2023 16:40:06-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la coordinación de inversiones del sub componente 3 del Programa PROREGIÓN I para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el Servicio para la coordinación la coordinación y articulación técnica del Programa PROREGIÓN I para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, a fin de realizar las acciones de monitoreo y seguimiento de las actividades y metas del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGION 1 en cada fase de los contratos de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio correspondiente a los corredores viales alimentadores.

4. ANTECEDENTES

Siendo que PROREGION es el primer gran proyecto priorizado en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad aprobado con el D.S. 238-2019-EF se hace necesario y urgente contar con el servicio de un profesional para el Monitoreo y Seguimiento de las actividades y productos del programa garantizando así el cumplimiento de las condiciones de préstamo con la banca exterior.

En el marco del contrato de Préstamo entre Republica de Perú con el BID (N° 5247/OC–PE) y CAF (N° 8562–PE) respectivamente, para la ejecución del Programa de Infraestructura Vial para la competitividad Regional -PROREGION 1 y CAF de fecha 18.05.2021, dentro de las condiciones del préstamo se indica: clausula 8.1. Manual Operativo del Programa, El Organismo Ejecutor, deberá llevar a cabo la ejecución del Programa conforme a lo previsto en el Manual Operativo del Programa ("MOP"). El MOP es una herramienta complementaria al Contrato de Préstamo, cuyo objeto es mejorar la implementación, gestión y administración del Préstamo, y donde se establecen los lineamientos, procedimientos, modelos documentarios y formularios que regirán y orientarán la ejecución, el control, el acompañamiento, y la supervisión del Programa.

De acuerdo con el Manual de Operaciones MOP del Programa Proregión, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento (GMS) tiene a su cargo el componente III: Realizar el seguimiento de intervenciones en el marco de Proregión que comprenden desde la revisión y verificación del control físico de los servicios de gestión, mejoramiento y conservación por niveles de servicio de los contratos de los componentes 1, 2 y 3.

En este sentido, es prioritario contar con servicio de una Coordinación Técnica para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento del Programa PROREGIÓN, en su etapa de ejecución de cada fase del contrato de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio.

5. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contar con el Servicio para la coordinación de inversiones del sub componente 3 del Programa PROREGIÓN I para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.



Firmante:
VELARD
E
GONZAL
ES
Alberto
Artemio



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



Firmado digitalmente por:
SUAREZ CASTILLO Juana
Lourdes FAU 20380419247 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2023 16:49:19-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES

- Coordinar para el seguimiento, elaboración y gestionar los resultados técnicos sobre los impactos económicos, ambientales y sociales de la línea base del Programa PROREGION.
- Coordinar para el seguimiento, elaboración y gestionar los resultados del SISTEMA INTEGRADO DE LA INFORMACIÓN PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL TRANSPORTE (SIMET) del Programa PROREGION.
- Coordinar la sistematización de la información sobre las acciones de monitoreo y seguimiento en base a los instrumentos de gestión, mejoramiento y conservación de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.
- Coordinar la articulación entre los actores internos y externos respecto a las restricciones técnicas, riesgos sociales y ambientales, durante el desarrollo de la ejecución de los corredores viales.
- Coordinar el almacenamiento de los datos resultantes de las actividades de impacto, así como la documentación de la gestión correspondiente al monitoreo y seguimiento de los corredores viales.
- Preparar y remitir a la gerencia de Monitoreo y Seguimiento los reportes periódicos relacionados con el componente de mejoramiento, conservación e impactos ambientales, económicos y sociales, de acuerdo con los reportes de la PMO del programa.
- Coordinar con el programa para la implementación del BIM y de la PMO, para generar mejoras en la automatización de procesos internos.
- Administrar la documentación sobre lecciones aprendidas y registros de cada componente para gestionar el conocimiento dentro de las unidades orgánicas de PVD.
- Revisar y emitir los reportes periódicos al Coordinador General del Programa, relacionados con el monitoreo y seguimiento de los avances de los planes operativos, metas físicas, financieras, indicadores de resultados e impactos económicos, ambientales y sociales del Programa, requeridos para la preparación de los informes semestrales del Progreso.
- Coordinar sobre la implementación del BIM y de la PMO, para generar mejoras en la automatización de procesos internos.
- Otras, materia de su competencia y/o aquellas asignadas por el Coordinador General del Programa o la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.



Firmante:
VELARD
E
GONZAL
ES
Alberto
Artemio



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizadas



Firmado digitalmente por:
SUAREZ CASTILLO Juana
Lourdes FAJ 20380419247 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2023 16:49:29-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1 LUGAR:

El servicio se ejecutará de manera presencial y remota.

7.2 PLAZO:

El plazo de duración del servicio será de sesenta (60) días calendario; **a partir de notificada de la Orden de Servicio.**

8. RESULTADOS ESPERADOS:

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer Entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo Entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

- Formación Académica: Profesional titulado en Ingeniería Civil, con habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Experiencia General: Mínimo seis (06) años en el sector público o privado.
- Experiencia Especifica: Mínimo cuatro (04) años en el sector público y/o empresas privadas como especialista en conservación vial y/o especialista en estudios de gestión de riesgos en la planificación de ejecución de obra y/o de administrador de contratos y/o coordinador de proyectos y/o elaboración de perfiles y/o elaboración de términos de referencia y/o monitoreo y seguimiento de contratos.



Firmante:
VELARD
E
GONZAL
ES
Alberto
Artemio



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado



Firmado digitalmente por: SUAREZ CASTILLO Juana Lourdes FAU 20380410247 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/10/2023 10:49:38-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Capacitaciones y/o entrenamiento:
 - ✓ Diplomado especializado en gestión de la inversión pública INVIERTE.PE
 - ✓ Especialización en contrataciones del estado
 - ✓ Diploma especializado en diseño y/o gestión de proyectos viales.
 - ✓ Curso especializado en gestión de proyectos basado en PMBOK.
 - ✓ Curso especializado en gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras
 - ✓ Curso de gestión contractual en proyectos de infraestructura vial.
 - ✓ Curso de gestión de la conservación vial.
 - ✓ Programa especializado BIM en infraestructura.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".



Firmante: VELARD E GONZALEZ Alberto Artemio

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en dos (02) armadas proporcionales a los plazos de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



Firmado digitalmente por:
SUAREZ CASTILLO Juana
Lourdes FAU 20380419247 hard
Intitvo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2023 16:49:47-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2018-EF.



Firmante:
VELARD
E
GONZAL
ES
Alberto
Artemio

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



Firmado digitalmente por: SUAREZ CASTILLO Juana Lourdes FAU 20380419247 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/10/2023 16:50:00-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



Firmante: VELARD E GONZALEZ Alberto Artemio



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>"